GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Comp.

Tiño del Bentenario de Machu Picchu para el mundo

Conserno Peg, furnbus Granders Granders Granders Translation of the Conservation of th

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000455 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Tumbes, 1 1 JUN 2011

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 000351-2011/GOB REG TUMBES-PR de fecha 11 de Mayo del 2011, Informe Nº 317-2011/ GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HAI, de fecha 02 de Junio del 2011, proveído de Gerencia General Regional de fecha 02 de Junio del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal

Que con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en sus artículos 35º inciso "j" y 10º inciso "j", respectivamente, establecen como competencia exclusiva de este nivel de gibierno: "Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado sún su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal". Esta última ley, establece además en su artículo 62º como funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales; Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad niúnicipal; Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normativa vigente;

432

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"The del Centenarie de Machu Piechu para el mundo"

Commence of the second

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000455 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Tumbes, 11 1 JUN 2011

Que, asimismo, la Ley de Bases de la Descentralización, Nº 27783 en su artículo 13º define como competencias exclusivas "Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley". Asimismo, la misma ley en su artículo 12º señala que "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los Gobiernos Regionales y Locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, mediante Resolución Gerencial No 063-2006-CND/GTA de fecha 23 de marzo del 2006, el ex Consejo Nacional de Descentralización – CND acreditó al Gobierno Regional Tumbes para la transferencia de la función en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado (artículo 62º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No 27867); luego de lo cual, mediante Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos Asociados del Sector Economía y Finanzas – Superintendencia de Bienes Nacionales al Gobierno Regional Tumbes, en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado de fecha 26 de mayo del 2006, suscrita por los titulares del Ministerio de Economía y Finanzas y del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, se efectivizó dicha transferencia de funciones. La validez de la suscripción de las actas de transferencia ha sido ratificada mediante Resolución Ministerial No 656-2006-EF/a publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 02 de diciembre del 2006;

Que, habiéndose dado la transferencia de funciones sobre vidministración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal a favor del Gobierno Regional Tumbes, cuya competencia además es una de carácter exclusiva y excluyente por este nivel de gobierno según las leyes de bases de la descentralización y orgánica de gobiernos regionales; queda claro que el Gobierno Regional Tumbes es competente para, entre otras funciones, emitir opinión favorable para la adjudicación de terrenos de propiedad estatal (literal "b", artículo 62º Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, No

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000351-2011/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 11 de Mayo del 2011, en su Artículo Primero resuelve: CONFORMAR LA COMISION AD HOC PERMANENTE, encargada del Saneamiento Esisco Legal de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional (Terrenos eriazos y Serrenos de playa), la misma que estaba conformada por MIEMBROS TITULARES: Ing. Octavio David Feijoo Guzmán – Presidente, Abg. José Carlos Maza Santin, Abg. Henry Harokih Alvarado Infante e Ing. Carlos Manuel Cedillo Cordova y MIEMBROS SUPLENTES: Abg. Julio Dioses Saldarriaga, Ing. Julio Cesar Oyola Loayza e Ing. Luis Javier Cobeñas Gómez.

431

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TUMBES OF STATE OF ST



"Tho del Centenario de Machu Piccha para el mundo"

Gobianio Rag. 1: Sec. Graf. Regio. Tramita Docume

Follos: 35

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 N° 000455 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Tumbes, 2 1 JUN 2011

Que, mediante Informe Nº 317-2011/ GOB.REG.TUMBES-Territorial pone en conocimiento a la Gerencia General Regional, que actualmente 02 de Junio del 2011 el Sub Gerente de Acondicionamiento iniembros de la referida Comisión ya no laboran en la Sub Gerencia de Acondicionamiento la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000351-2011/GOB REG TUMBES-PR de fecha 11 de funciones sobre administración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal a favor del Gobierno Regional de Tumbes y poder contrarrestar las irregularidades de los actos y la celebración de contratos de compra venta, realiza los por los ex funcionarios de esta Canoas de Punta Sal.

Que, asimismo mediante el citado informe se alcanza la lista de integrantes de la Comisión AD HOC, encargada del saneamiento físico legal de los terrenos de propiedad del Estado, bajo administración del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante proveído de Gerencia General Regional de fecha 02 de Junio del 2011, se dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar resolución.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley № 2V867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva № 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE JÁS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional № 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONSTITUIR la comisión AD HOC PERMANENTE, encargada del Saneamiento Físico Legal de los terrenos de propiedad del Estado, bajo la administración del Gobierno Regional (Terrenos Eriazos y Terrenos de Playa), la misma estará conformada de la siguiente manera:

With the field flegious.

430



"Tño del Centenario de Macha Piccha para el mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

 $\text{N}^{\circ} = 000455$ - 2011/Gob. Reg. Tumbes - Pr.

Tumbes, 2 1 JUN 2011

Jele d∉*framita Doc

Gobierno Reg. To Sec. Crnt. Region.

MIEMBROS TITULARES:

- Abg. HENRY HAROLDH ALVARADO INFANTE-PRESIDENTE.
- Abg. JULIO ALBERTO DIOSES SALDARRIAGA.
- lng. LUIS JAVIER COBEÑAS GOMEZ.
- Ing. CARLOS MANUEL CEDILLO CORDOVA.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. JULIO CESAR OYOLA LOAYZA.
- Abg. KENYI KAZUHIRO VELASQUEZ TONG.
- Gog.MAX ROLY VERA HUAMÁN.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar, la presente resolución a los Miembros integrantes del Comité que hace mención el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Fidel Winas Stage PRESIDENTE BEGIGNAL